

DECRETO N° **1099**

NEUQUÉN, 16 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5121-F-10 y el Convenio suscripto el día 02 de septiembre de 2010 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ROBERTO ANTONIO SELEME, D.N.I. N° 10.041.803**, en calidad de Apoderado en nombre y en representación del Fideicomiso "COSTA RÍO", de la señora Sandra Lía Rouget, y de los señores Mauricio Rouget, Eduardo Augusto Di Carlo y David Leonardo Tejada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita al propietario del Lote 27, Nomenclatura Catastral N° 09-20-95-2482-0000, la cesión de la superficie que corresponda para diseñar una calle sobre el sector Oeste del barrio cerrado, como continuidad de la calle Remigio Bosch, a fin de proyectar el escurrimiento de las aguas de lluvias del sector hacia el río Limay;

Que a tal fin, mediante el Convenio mencionado el señor SELEME, en el carácter invocado, cede una fracción aproximada de 1.800 m² para dicha calle, determinada por la prolongación de la línea municipal Oeste de la calle Remigio Bosch y límite divisorio de las parcelas 26 y 27; comprometiéndose a ejecutar las obras de infraestructura mencionadas en la Cláusula Segunda del Convenio, relacionadas con la apertura y consolidación de la calle Remigio Bosch;

Que asimismo, como compensación la Municipalidad cede una fracción aproximada de 2.396,88 m² del terreno de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-1888, según croquis obrante como Anexo I del Convenio de marras, que será destinada exclusivamente para uso recreativo, no pudiendo en la misma ejecutarse construcciones;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 468/10- no teniendo objeciones

que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 02 de septiembre de ----- 2010 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ROBERTO ANTONIO SELEME, D.N.I. Nº 10.041.803**, en calidad de Apoderado en nombre y en representación del Fideicomiso "COSTA RÍO", de la señora Sandra Lia Rouget y de los señores Mauricio Rouget, Eduardo Augusto Di Carlo y David Leonardo Tejada, con el fin de realizar la apertura y consolidación de la calle Remigio Bosch y un espacio recreativo en el barrio cerrado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor **ROBERTO ANTONIO SELEME**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

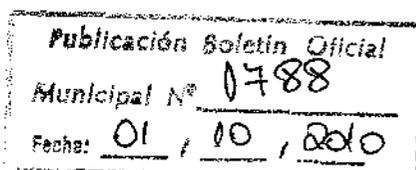
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
L.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Atención
Municipalidad de Neuquén



CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con domicilio en Calles Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Local Arq. CARLOS CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666 por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. ROBERTO ANTONIO SELEME D.N.I. N° 10.041.803 quien actúa como Apoderado en nombre y representación del Fideicomiso Costa Río, NC 09-20-95-2686-0000 y de Sandra Lía ROUGET, Mauricio ROUGET, Eduardo Augusto DI CARLO y David Leonardo TEJADA del Lote 27 N.C. N° 09-20-95-2482-0000, con domicilio en Calle Diagonal 25 de Mayo n° 178 de la Ciudad de Neuquén, en adelante EL INTERESADO; y ambas consideradas LAS PARTES, suscriben el presente Convenio de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

Con nota de fecha 03 de marzo del 2010 la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, indica solicitar al propietario del Lote 27, N.C. N° 09-20-095-2482 la cesión de la superficie que corresponda para diseñar una calle sobre el sector oeste del barrio cerrado como continuidad de la Calle Remigio Bosch, a fin de proyectar el escurrimiento de las aguas de lluvias del sector hacia el río Limay.

Que con fecha 04 de Mayo del 2010, el interesado manifiesta mediante nota su voluntad de cesión de la calle requerida a cambio de regularizar un corrimiento del límite sobre el sector sur del barrio cerrado.

Que a fs 7, el Secretario de Desarrollo Local, Arquitecto Carlos Chaneton corrobora lo actuado y remite las actuaciones para su continuidad de acuerdo a lo convenido.

En base a lo expuesto, LAS PARTES aceptan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

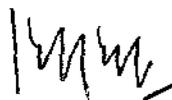
CLAUSULAS:

PRIMERA: EL INTERESADO cede en este acto una fracción aproximada de 1.800m² para destinar a calle, determinado por la prolongación de la línea municipal Oeste de Calle Remigio Bosch y límite divisorio de las parcelas 26 y 27.

SEGUNDA: EL INTERESADO deberá abrir y consolidar la calle resultante en todo el tramo correspondiente al Lote 27, lindante con el emprendimiento, respetando los niveles de rasante que determine la Dirección de Proyectos Viales dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, acepta ceder una fracción del terreno de su propiedad N.C. N° 09-20-095-1888 según croquis obrante como Anexo I del presente, de aproximadamente 2.396,88m² que será destinada exclusivamente para uso recreativo, no pudiendo en el mismo realizarse construcciones, como compensación por la cesión y obras necesarias a realizar para darle continuidad a la Calle Remigio Bosch y poder ejecutar las obras requeridas de desagüe para dicho sector.


Arq. CARLOS CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén



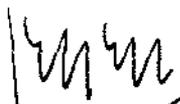
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE 14 DE JUNIO 1000 - NEUQUEN, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CUARTA: Los gastos que surjan de la realización y confección del plano de mensura, así como también los correspondientes a la escritura, estarán a cargo y costo del INTERESADO.

QUINTA: Para todos los efectos legales que pudieron emanar del presente Convenio, LAS PARTES se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituídos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

- - - - Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de ~~septiembre~~ del año 2010.


Ato. CARLOS S. CAMPETONI
Secretario de la Municipalidad de Neuquén



ANEXO I

